

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 3156** *Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales Provinciales de la Comunidad Autónoma de Galicia a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento de Galicia a celebrar el 1 de marzo de 2009.*

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha acordado designar los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales que se indican, conforme a las propuestas remitidas por las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.b) de la vigente Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento de Galicia convocadas por Decreto 1/2009, de 5 de enero, de la Xunta de Galicia, a celebrar el 1 de marzo de 2009.

Junta Electoral Provincial de A Coruña

Doña Begoña Freire Vázquez.
Don José Luis Rodríguez Pardo.

Junta Electoral Provincial de Lugo

Don José Juan Castro-Gil Amigo.
Don Ángel Vázquez Mourenza.

Junta Electoral Provincial de Ourense

Don Javier Calvo Solve.
Don José Arcos Álvarez.

Junta Electoral Provincial de Pontevedra

Don Juan Carlos Abeigón Vidal.
Doña María Margarita Adrio Taracido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2009.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.